

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES.

- 1 El Decreto Exento N° 0017/21 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0101/2021 de fecha 02.03.21, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, da a conocer el siguiente caso social: de doña María José Beiza Palta Rut 19.287.214-6, usuaria presta servicios a honorarios, cabe señalar que el grupo familiar no comparte gastos mensuales, la usuaria debe costear atención oftalmológica, traslado y compra de lentes ópticos. En virtud de los antecedentes descritos, se solicita gestionar ayuda de 4 UTM para poder costear gastos en el Área de Salud.
- 3 Acuse Recibo e Informe Social Programa Ayudas Sociales
- 4 Fotocopia de Carnet de Identidad
- 5 Cartola Hogar
- 6 Fotocopia Carnet de Identidad
- 7 Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- 8 El Decreto N° 0017/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 9 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **AUTORIZASE**, Beneficio para cubrir gastos Oftalmológicos. Aporte económico por concepto de ayuda social, equivalente a 4 UTM.
- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARIA ELENA

EAM/MGU/lpc
DISTRIBUCION: Dideco – Contabilidad y Presupuesto -Archivo.